



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000354-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4637448 - 2]

VISTO:

La solicitud presentada por Doña **COLLAZOS VILLANUEVA MIKIE ANGIE**, Enfermera, Trabajadora de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Expediente N.º 4637448-0 de fecha 17/06/2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente DOÑA **COLLAZOS VILLANUEVA MIKIE ANGIE**, Enfermera, Trabajadora CAS de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque está debidamente acreditada con el expediente: N.º 4637448-0 de fecha 17/06/2023 + CITT N° A-402-00021633-23 de fecha 06/06/2023 del 05/06/2023 al 11/06/2023 SIETE (07) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común, de los cuales DOS (02) días serán subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 10/06/2023, conforme a la normatividad vigente.

Que, estando a lo normado por el Artículo 9° del Decreto Supremo N°075-20018 PCM Reglamento del D.L. 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y Ley N° 29849 que otorga derechos laborales al personal CAS, en las que se encuentran los subsidios y licencias por descanso médico y post natal son cofinanciados por ESSALUD y la entidad empleadora; teniendo en consideración que ESSALUD reconoce una prestación económica a los trabajadores teniendo como base máxima el equivalente al 45% de la UIT vigente en el ejercicio de cada asegurado, mientras que la entidad empleadora le corresponde asumir la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador, según modificatoria D.U. 028-2019, Artículo 2.- Modificación del literal K) del artículo 6 del D.L. 1057;

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000041 2023-GR.LAMB/GR [4446465-3] de fecha 07 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, SIETE (07) días de Licencia con eficacia anticipada por enfermedad común del 05/06/2023 al 11/06/2023 a Doña **COLLAZOS VILLANUEVA MIKIE ANGIE**, Enfermera, Trabajadora de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, de los cuales DOS (02) días deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 10/06/2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000354-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4637448 - 2]

Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 06/07/2023 - 16:38:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
06-07-2023 / 16:13:43
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
06-07-2023 / 16:21:45